CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS COMANDANCIA PN" ID. N° 297.055.

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 15:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la Contratación Directa N° 82/2015, para el "Servicio de Lavado de Vehículos Comandancia PN" ID. N° 297.055, rubros que se hallan previstos en la partida Sub Grupo del Gasto 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, Objeto del Gasto 245 Servicios de limpieza, aseo y fumigación con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro Público del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado según Ley N° 5386/2015, a fin de evaluar la oferta presentada y determinar si se ajusta a las condiciones del procedimiento de contratación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además que dicha oferta sea técnica y económicamente solvente y conveniente a los intereses de la Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2.- APERTURA DE OFERTAS.

Habiéndose realizado la apertura de ofertas el día 15 del mes de julio del año dos mil quince, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de sobres de ofertas N° 176/2015, con la siguiente firma oferente:

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS	2276272-8	23.100.000

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

3.- MONTO DE LA OFERTA.

N°	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS GODOY	2276272-8	23.100.000

4.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	LAVADERO VENEZUELA	Presenta	693.000	60 dias	Presenta	Presenta	1.357.300

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS COMANDANCIA PN" ID. N° 297.055.

LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS, Cumple con el suministro de los documentos sustanciales, se considera pertinente "ACEPTAR" la oferta, por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos presentados en esta etapa de la evaluación.

5- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la ofertas presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter formal, de la firma: LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS:

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	LAVADERO VENEZUELA
a)	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.**	Presenta
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Presenta
c)	Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa y fija su domicilio comercial vigente a la fecha de presentación de ofertas.	Presenta
d)	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	Presenta
e)	Fotocopia autenticada de declaración de IVA, del mes anterior a la fecha de apertura.	Presenta
f)	Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta año 2014.	Presenta
g)	Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta

II.	Otros documentos.	Cumple
h)	Copias de contratos o facturaciones de los últimos dos años 2013 y 2014 en el servicio de lavado de vehículos. El promedio de los dos años no deberá ser menor que el 50% del total ofertado.	Presenta
i)	"Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio", la no presentación del mismo, no será objeto de descalificación	N/A

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

Del examen de los documentos presentados, el Comité de Evaluación comprueba que la empresa LAVADERO VENEZUELA cumple con la totalidad de la presentación de documentos con la oferta de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma "**CUMPLE**" con esta etapa de la evaluación.

Margen de Preferencia para productos nacionales: No se aplica.
Criterio para desempate de ofertas:
No se aplica para este proceso por no darse el caso entre las ofertas presentadas.
Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación: No se aplica.

6.- ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP. N° 849/2015.

- **Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS COMANDANCIA PN" ID. N° 297.055.

Se aplicará los criterios de evaluación dispuestos por la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas". Este requisito se acredita con la documentación indicada en el ***Anexo E;***

En esta etapa de evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, Por la cual se aprueba en criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Artículo 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, en ese contexto se ha solicitado informe al Dpto. de Talentos Humanos de la Policía Nacional acerca de los miembros del Comité de Evaluación y funcionarios del Dpto. UOC., constatándose que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40°.

Asimismo, se corrobora en la Bases de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos de los oferentes y no registran dato en consecuencia no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso b) del Artículo 40.

7. <u>RECOMENDACIÓN.</u>

Este Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 4º Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, y disponibilidad presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades, y en observancia al artículo 34 inciso "c" de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, que establece que *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",* atendiendo la disponibilidad presupuestaria se disminuyen las cantidades; y la necesidades de contar con los servicios requeridos", recomienda adjudicar a la firma:

LAVADERO VENEZUELA DE CARLOS BARRIENTOS: por el monto total de **G. 19.980.000**.- (Guaraníes: diecinueve millones novecientos ochenta mil), según el siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/2015, PARA EL "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS COMANDANCIA PN" ID. N° 297.055.

Ítem	Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Inicial	Cant. Final	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido
1	76111801-001	Lavado completo de vehículo. (Automóvil)	Lavadero Venezuela	Nacional	Unidad	96	160	Evento	60.000	5.760.000
3	76111801-001	Lavado completo de vehículo. (Camioneta)	Lavadero Venezuela	Nacional	Unidad	158	160	Evento	90.000	14.220.000
Precio Total										**19.980.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 15:00 horas del día veinte del mes de julio del año dos mil quince, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C

JOSÉ BENJAMÍN SEGOVIA CÁCERES
Comisario Principal DEAAP.
Jefe - Departamento U.O.C

FRANCISCO ALCARAZ ALCARAZ
Comisario Principal MCP
Prog 1-2-0